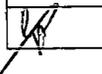
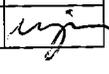


MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO  
Subsecretaría de Pesca  
y Acuicultura

LOP	MJO
	

**AUTORIZA REASIGNACIÓN DE CURSOS, EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE PESCA N° 18.892 Y BECAS DE ESTUDIOS PARA SUS HIJOS, AÑO 2019".**

VALPARAÍSO, 30 AGO 2019

R. EX. N° **2966** \_\_\_\_\_/

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2019; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en las Resoluciones Exentas N° 1.316 o, N° 1.696, N° 1.816, N° 2.673 y N° 2.685, todas de 2019 y de ésta Subsecretaría; en el Memorándum (D.A.S.) N° 205/2019, del Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría; y:

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Exenta N° 1.316 de fecha 29 de marzo, modificada por las Resoluciones Exentas N° 1.696 de fecha 07 de mayo y N° 1.816 de fecha 16 de mayo, todas de 2019, esta Subsecretaría aprobó las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios al **"PROGRAMA DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN PARA TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 18.892, GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, Y BECAS DE ESTUDIO PARA LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES, AÑO 2019"**, con el objeto de que los interesados postulen a los beneficios que éste contempla en base a criterios de objetividad e imparcialidad exigidos por Ley, a efectos de resguardar debidamente la igualdad de los postulantes.

Que, posteriormente, por medio de las Resoluciones Exentas N° 2.673 y N° 2.685, ambas de fecha 30 de julio de 2019, ésta Subsecretaría estableció la nómina de beneficiarios y de rechazados de la Región del Biobío, en el marco del referido Programa.

Que, en virtud de lo prescrito en el artículo 7 de las bases de postulación al programa, la Unidad de Pesca Industrial de esta Subsecretaría podrá utilizar la totalidad de los cupos asignados para este programa. De esta manera, podrá asignar cupos de otras regiones, actividad o de otros cursos que hayan quedado sin utilizar, ya sea por falta de postulantes o beneficiarios, o porque el curso no se ejecute por razones ajenas al beneficiario, así como podrá reubicar a las personas en lista de espera de los cursos, todo ello con el objetivo de permitir la correcta ejecución de los recursos transferidos al SENCE. Será posible ejercer esta facultad siempre que el beneficiario haya incorporado en su ficha de postulación el curso al cual se requiera reasignar.

Que, en este contexto, y con la finalidad de velar por la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, es que la Unidad Técnica solicita la reasignación de 3 beneficiarios del Programa de Acciones de Capacitación, dado que existen cupos disponibles en un mismo curso pero en diferente actividad, en otros casos hay cursos que no se ejecutaron, por consiguiente los beneficiarios quedaron imposibilitados de participar en los cursos asignados, asimismo, hay cursos que se retrasaron en su inicio y los beneficiarios quedaron impedidos de cursarlos.

Que, en consideración a los hechos descritos, el Departamento de Análisis Sectorial, a través de su Memorandum (D.A.S.) N° 205/2019, citado en Visto, ha recomendado que se reasigne a 3 beneficiarios establecidos en virtud de las Resoluciones Exentas N° 2.673 y N° 2.685, ambas de fecha 30 de julio de 2019 y de esta Subsecretaría, en el marco del "Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892 y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2019", a los cursos que postularon como segundo o tercera opción en su ficha de postulación.

Que, conforme las facultades que al suscrito se le confieren el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

## RESOLUCION

**1. AUTORIZÁSE LA REASIGNACIÓN** de cursos para los beneficiarios del "**Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892 y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2019**", tal como a continuación se indica:

**A. MODIFÍCASE** el Resolutivo N° 1 letra B) de la Resolución Exenta N° 2.673, de fecha 30 de julio de 2019, de esta Subsecretaría, en el sentido de excluir a los siguientes beneficiarios de la lista de espera de cursos para Motoristas:

N° corr	NRO	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	d/v	Curso asignado
40	1	Torres Torres	Americo Michel	9.563.656	K	Ofimatica y aplicación de herramientas básicas de excel, word, outlook y power point
41	2	Llomparte Contreras	Alejandro Valentin	7.808.267	4	Ofimatica y aplicación de herramientas básicas de excel, word, outlook y power point
42	3	Rubilar Roman	Juan de Dios	5.066.007	9	Ofimatica y aplicación de herramientas básicas de excel, word, outlook y power point

**B. MODIFICASE** el Resolutivo N° 1 de la Resolución Exenta N° 2.685, de fecha 30 de julio de 2019, de esta subsecretaría, en el sentido de incluir a las personas que a continuación se indica en la nómina de beneficiarios Patrones de Pesca:

a) BENEFICIO PRINCIPAL

NRO	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	d/v	Curso asignado
14	Torres Torres	Americo Michel	9.563.656	K	Ofimatica y aplicación de herramientas básicas de excel, word, outlook y power point
15	Llomparte Contreras	Alejandro Valentin	7.808.267	4	Ofimatica y aplicación de herramientas básicas de excel, word, outlook y power point

b) LISTA DE ESPERA.

1	Rubilar Roman	Juan de Dios	5.066.007	9	Ofimatica y aplicación de herramientas básicas de excel, word, outlook y power point
---	------------------	--------------	-----------	---	--

**2. MANTÉNGASE VIGENTES** las Resoluciones Exentas N° 2.673 y N° 2.685, ambas de fecha 30 de julio de 2019 y de ésta Subsecretaría, en todo aquello no modificado por la presente resolución.

**3. REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento de Análisis Sectorial y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría para su archivo, y al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), para su ejecución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**ROMÁN ZELAYA RÍOS**

Subsecretario de Pesca y Acuicultura